

Asistencia al Contribuyente

INSTRUCTIVO SERVICIO EN LÍNEA

Servicios Personales: declaración jurada anual Fonasa

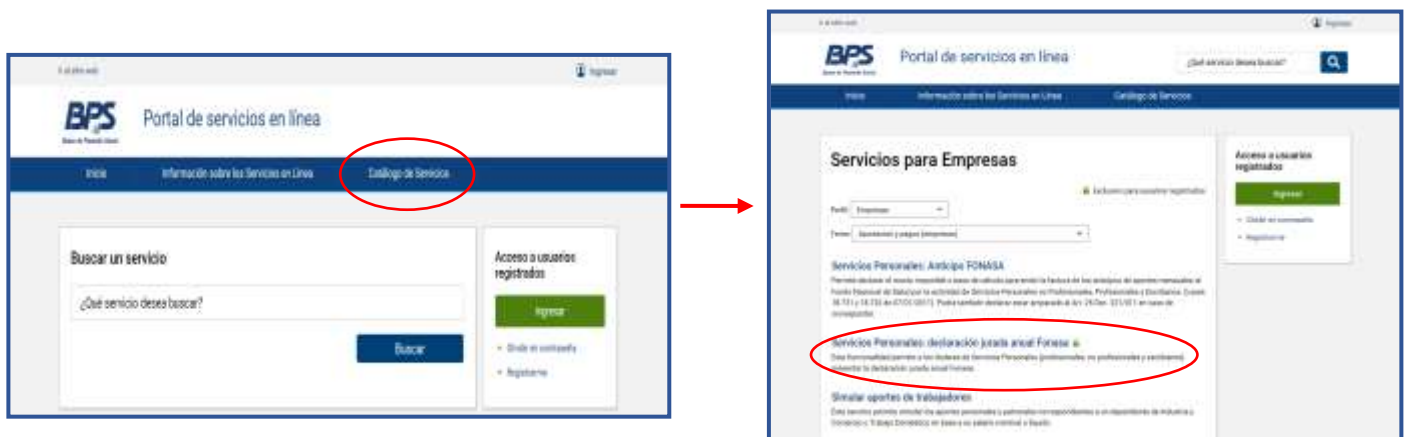
Sustituye comunicado 13/2021

Esta guía contiene los principales aspectos operativos y de cálculo que deben considerar los titulares de Servicios Personales para la presentación de la declaración jurada anual Fonasa¹.

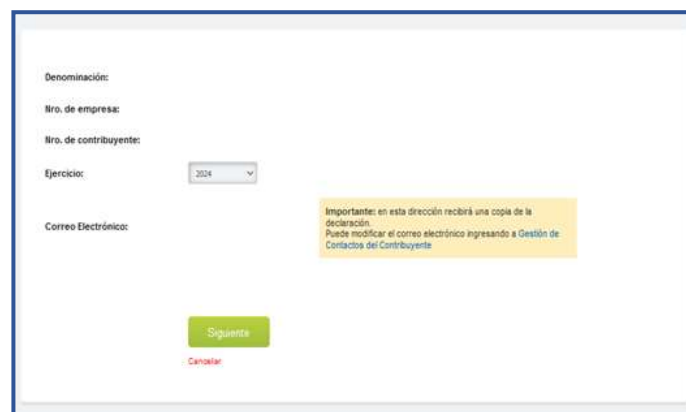
Corresponde señalar que el sistema procesa automáticamente la información ingresada. De verificar saldos deudores entre la obligación y los pagos, permite que el contribuyente pueda emitir la factura para la cancelación de las obligaciones.

Acceso al servicio

Se accede, desde www.bps.gub.uy, a través de [Servicios Personales: declaración jurada anual Fonasa](#), para lo que se debe contar con [usuario personal BPS](#).



En la primera pantalla se visualizan los datos de la empresa y deberá seleccionar el ejercicio por el cual desea presentar la declaración.



¹ Se sugiere, además, acceder a la información en la [página web](#), así como a los [videos tutoriales](#) disponibles.

A partir del ejercicio 2024

Con el objetivo de facilitar la gestión y el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, los prestadores de servicios personales que **no realizaron aportes Fonasa por otras actividades, pasividades o subsidios**,² y fueron **contribuyentes únicamente** del impuesto a la renta de personas físicas (IRPF), accederán a una declaración jurada elaborada con información que consta en los registros de BPS, que se utilizará para calcular automáticamente las obligaciones el contribuyente.

Por este motivo se presentan dos preguntas en pantalla que refieren a los ingresos percibidos y a los impuestos de los que fue contribuyente durante el ejercicio.



Ejercicio
2024

Información sobre otros ingresos

Durante el ejercicio que va a declarar, ¿tuvo ingresos por subsidios o pasividades?

Sí No

Información sobre impuestos

Por los ingresos derivados de su actividad como prestador de servicios personales, ¿de qué impuestos fue contribuyente durante el ejercicio?

Solo IRPF Solo RAE IRPF-RAE

A continuación, se visualiza el tope anual que es el importe máximo de aportes al Fonasa en el ejercicio a declarar ([ver información sobre el cálculo](#)). Se calcula considerando exclusivamente los meses en los que el titular fue beneficiario del Fonasa. Para ello, se toma en cuenta el valor del costo promedio equivalente (CPE) de cada mes, incrementado en un 25 % y se multiplica por la cantidad de personas alcanzadas por la cobertura (el titular y quiénes tiene a cargo).

En el detalle se visualiza la información del tope anual del ejercicio a declarar. Allí se indican las personas beneficiarias (*cápit*as) consideradas por cada mes en que se obtuvo la cobertura médica.

Importante: El cómputo del CPE por los hijos menores de 18 años o mayores con discapacidad se asigna por partes iguales entre los generantes que otorgan la cobertura.

² Contribuyentes exclusivos.

Tope anual

\$ 88.436

El tope anual se calcula considerando exclusivamente los meses en los que el titular fue beneficiario del Fonasa. Para ello, se toma en cuenta el valor del costo promedio equivalente (CPE) de cada mes, incrementado en un 25% que se multiplica por la cantidad de personas alcanzadas por la cobertura (el titular y quienes tiene a cargo).

Detalle del cálculo del tope anual

Mes	Cápitales
1/2024	1
2/2024	1
3/2024	1
4/2024	1
5/2024	1,5
6/2024	1,5
7/2024	1,5
8/2024	1,5
9/2024	1,5
10/2024	1,5
11/2024	1,5
12/2024	1,5

¿El tope anual es correcto y contempla a todas las personas a cargo del titular?

Sí

No

[Volver](#) [Continuar Afiliación](#)

Valor del tope anual calculado

Indica la cantidad de personas asociadas al beneficio.

Seleccionando cada una de las cápitales indicadas por mes, se accede al detalle de los datos del beneficiario (nombres, apellidos y documentos de identidad) y de las personas alcanzadas por el beneficio.

Deberá indicar si está de acuerdo con el valor del tope calculado.

Si la información del tope contempla su situación familiar e incluye a todos los beneficiarios asociados, debe seleccionar la opción **Sí** y continuar con la declaración.

En caso de que verifique que el tope calculado no se ajusta a su situación familiar (por ejemplo, si faltaran beneficiarios asociados), al seleccionar la opción **No**, se despliega el siguiente mensaje con los pasos a seguir para el registro de los vínculos familiares:

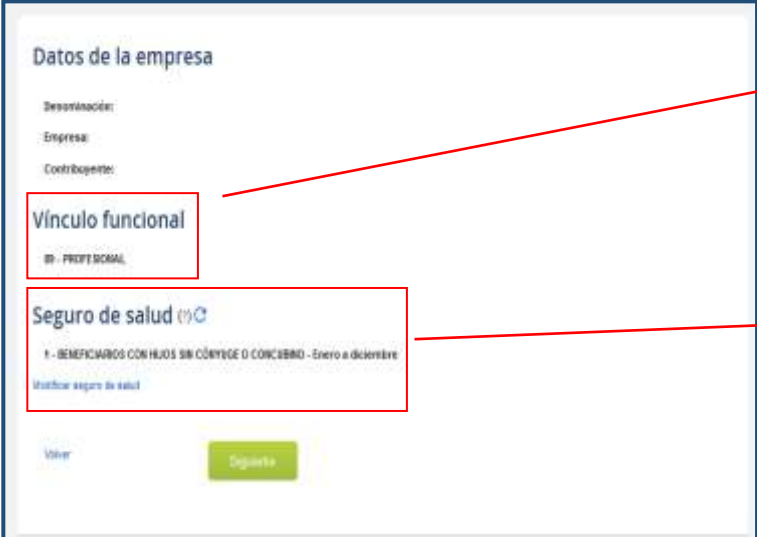
El cálculo del tope anual se realiza tomando como base la información de los vínculos personales registrados en BPS. Si el cálculo detallado no se ajusta a su situación personal, debe actualizar sus vínculos desde el servicio en línea [Registro de Afiliaciones GAFI](#).

i Una vez actualizada la información, el cálculo del tope podría tener una demora en reflejar los cambios. Tenga en cuenta que la presentación de la declaración jurada está sujeta a un **plazo** por lo que, en caso de encontrarse próximo al vencimiento, puede continuar con la presentación.

[Volver](#) [Siguiente](#)

En este paso, puede registrar o actualizar la información respecto a sus vínculos personales, ingresando al servicio [Registro de afiliaciones GAFI](#).

Al continuar, se visualiza la información del vínculo funcional y código de seguro de salud, que refleja su situación familiar a los efectos del Fonasa. Deberá verificar la información o modificarla (en caso de corresponder).



The screenshot shows a web form titled 'Datos de la empresa'. It contains several sections: 'Desonominación', 'Empresa', 'Contribuyente', 'Vínculo funcional' (with a dropdown menu showing 'ID - PROFESIONAL'), and 'Seguro de salud' (with a dropdown menu showing '1 - BENEFICIARIOS CON HIJOS SIN CÓNYUGE O CONCUBINO - Enero a diciembre'). There are also 'Volver' and 'Registrar' buttons at the bottom. Two red arrows point from text boxes on the right to the 'Vínculo funcional' and 'Seguro de salud' dropdown menus.

Identifica el tipo de actividad que desarrolla el titular.

Identifica la [cobertura de salud](#) del titular y las personas que tiene a cargo.

Debe tener presente que, en caso de ser necesario modificar alguno de los datos que allí se visualizan, no debe procesar la declaración hasta tanto se ajuste la información.

Las modificaciones de códigos de seguro de salud se pueden realizar en línea, desde el servicio [Registro de afiliaciones GAFI](#), en la opción *Modificar seguro de salud*. Los cambios de vínculos funcionales implican una gestión registral, que deberá realizar previo a la presentación de la declaración jurada anual.

Facturación

A continuación, se muestra la información que consta en nuestros registros respecto a la facturación mensual. Esta información surge de la facturación (sin IVA) declarada en los anticipos pagos³ durante el ejercicio.

En caso de ser necesario modificar la información, deberá ingresar la facturación en la grilla correspondiente. Los importes facturados (sin IVA) deben ser expresados en pesos⁴. Una vez que verifique que la información de la facturación mensual es correcta, deberá confirmar el envío de su declaración.

The image shows two screenshots from a web application. The left screenshot is a form titled "Facturación por la prestación de servicios personales". It contains a table with columns for "Mes" (Month) and "Facturación mensual (sin IVA) (PES. 20)". The table lists months from January to December with input fields for the amount. A red arrow points from the "Enviar" button at the bottom of the form to the right screenshot. The right screenshot is a confirmation dialog box with the text "¿Confirma el envío de la declaración jurada?" and two buttons: "Cancelar" and "Enviar".

Mes	Facturación mensual (sin IVA) (PES. 20)
1/00H	2.000.000
2/00H	0.000
3/00H	20.000
4/00H	0
5/00H	200
6/00H	0.000
7/00H	200
8/00H	20
9/00H	0.000
10/00H	200
11/00H	20
12/00H	0.000

³ Cuando exista más de un pago en el mes, solo mostrará la facturación declarada en el primer anticipo pago.

⁴ En caso de que la facturación sea en dólares, deberá realizarse la conversión considerando la cotización de día anterior a la fecha de facturación.

Ejercicios anteriores a 2024

En caso de que deba presentar una declaración de ejercicios anteriores, así como quienes no cumplan con las condiciones para visualizar el borrador de su declaración, accederá a la declaración jurada, en donde deberá ingresar la información que se indica a continuación.

Los datos que se deben completar son:

- **Actividad exclusiva Servicios Personales.** Deben señalar el o los meses en los cuales el titular no fue beneficiario del Seguro Nacional de Salud (SNS) por otra actividad o pasividad.
- **Importe facturado sin IVA** por concepto de prestación de servicios personales. Se debe ingresar el monto facturado sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA).
- **Monto imponible Fonasa.** Surge de aplicar, a los importes facturados sin IVA, la alícuota según se trate de un contribuyente del impuesto a la renta de las personas físicas (IRPF) (70 %) o el impuesto a la renta de las actividades económicas (IRAE) con el porcentaje que corresponda. Debe declararse para todos los meses, con independencia del posible amparo al artículo 25 del decreto 221/011.
- **Obligación Fonasa.** Es el resultado de multiplicar el monto imponible Fonasa por la tasa de aportes personales. Se debe tener en cuenta que los titulares con actividad exclusiva deben realizar un [aporte mínimo mensual](#).

i Recuerde que tiene a disposición [Videos tutoriales](#) que le ayudan a completar esta declaración. Las consultas por mail se realizan utilizando [Consultenos](#)

Mes Cargo	Actividad Exclusiva (?)	Vinculo Funcional	Seguro Salud (?)	Importe Facturado SIN IVA (?)	Monto Imponible FONASA (?)	Obligación FONASA (?)	Anticipo BPS (?)
01/2021	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
02/2021	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
03/2021	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	5.600
04/2021	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
05/2021	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
06/2021	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
07/2021	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
08/2021	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
09/2021	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
10/2021	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
11/2021	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
12/2021	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

[Ver detalle de Pagos Realizados](#)

Siguiente

Importante: se debe declarar mes a mes hasta alcanzar el monto del tope anual. A estos efectos, se debe considerar los aportes Fonasa realizados por otras actividades o pasividades. Dispone en nuestra web de una planilla para facilitar el [cálculo del tope anual](#).

El sistema muestra la información que consta en nuestros registros respecto de los anticipos realizados y los códigos de seguro de salud que reflejan su situación familiar a los efectos del Fonasa.

Nota: Cuando el titular pierde la condición de beneficiario del SNIS, o lo recupera al alcanzar una facturación anual de 30 BPC sin IVA en el ejercicio a declarar, debe reflejarlo con anterioridad a la presentación de la declaración jurada tal como se detalla en el punto [Cese del beneficio](#).

Durante los meses en los que no genera la cobertura Fonasa (es decir, cuando el titular tiene el código de seguro de salud 9), se deberá declarar los importes mensuales facturados (sin IVA) y el valor cero tanto en la columna *Monto imponible Fonasa* como en *Obligación Fonasa*.

En el mes en que recupera la condición de beneficiario (a partir del cual se refleja un código de seguro de salud habilitante según su situación familiar), se debe completar:

- En *importe facturado sin IVA*, los importes mensuales facturados.
- En *monto imponible Fonasa*, la suma de los montos facturados hasta el mes aplicando la alícuota que corresponda según el impuesto que tributa.
- En *obligación Fonasa*, el resultado de aplicar la tasa de aportes personales según la situación familiar al monto imponible declarado en ese mes.

Ingreso y cálculo de la obligación Fonasa

Para determinar el importe de la obligación Fonasa, resultado de la liquidación del tributo al 31 de diciembre, se deben considerar los siguientes aspectos:

a) Obligación hasta tope anual

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente,⁵ al 31 de diciembre corresponde realizar la comparación de los aportes Fonasa con el [tope anual](#).

Este tope surge de la suma del Costo Promedio Equivalente (CPE) correspondiente al beneficiario y a quienes este atribuye amparo (hijos⁶ y cónyuge o concubino), incrementado en un 25 % por los meses en los que obtuvo el beneficio Fonasa, en el período enero a diciembre.

El cómputo del CPE por los hijos menores de 18 años o mayores con discapacidad se asigna en partes iguales entre los generantes que les atribuyen el amparo al SNS.

⁵ Art. 70 de la ley 18.211, de 5/12/2007, en la redacción dada por el art. 12 de la ley 18.731 de 7/1/2011.

⁶ Se deben considerar los hijos menores de 18 años o mayores con discapacidad, siempre que no tengan la cobertura por su propia actividad o pasividad.

b) Operativa para el cálculo

Los **contribuyentes exclusivos de servicios personales** deben aplicar al monto imponible las tasas de aportes, contemplando indicar mensualmente el aporte mínimo.

La obligación anual surge de la sumatoria del tributo correspondiente al ejercicio, con un máximo del tope anual.

Los **contribuyentes con otros aportes Fonasa** deben:

- Calcular el importe del tope anual.
- Determinar los aportes anuales Fonasa vertidos por otras actividades o pasividades.
- Aplicar sobre el monto imponible las tasas de aportes. La obligación anual será el equivalente a la sumatoria de los aportes por el año civil hasta cubrir el tope anual.

Comprobante de la declaración

Una vez validada la declaración, se visualiza el comprobante del ingreso. Recibirá, en el correo electrónico indicado, la copia de la declaración presentada.



Resultado de la declaración

Se pueden presentar las siguientes situaciones, de acuerdo a la existencia de:

- **Diferencias deudoras.** En caso de que la obligación Fonasa sea mayor que los anticipos efectuados, se podrá obtener la factura para el pago a través de la opción *Factura saldo a pagar*.
- **Diferencias acreedoras.** En caso de que los anticipos realizados sean mayores que la obligación Fonasa, el crédito resultante será considerado en la devolución anual de excedentes Fonasa.

Factura de timbre y multa por presentación tardía

La factura para el pago del timbre profesional de la declaración jurada, así como, en caso de corresponder, la multa por presentación tardía de una unidad reajutable, se obtienen seleccionando la opción *Factura saldo a pagar* al finalizar la declaración.

Por mayor información, cuenta con los siguientes medios de consulta:

- **Asistente en línea**, disponible en el servicio [Servicios Personales: Declaración Jurada anual Fonasa](#).
- **Correo electrónico**: mediante el [Consúltenos](#).
- **Teléfono**: 0800 2001, para consultas generales.